



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 05-2021-0774-01

Avóquese el conocimiento de la alzada de la referencia.

En consecuencia, se **ADMITE** en el efecto devolutivo la apelación interpuesta por la demandada RV INMOBILIARIA S.A. contra la sentencia proferida el 31 de agosto de 2023 por el Juzgado 5° Civil Municipal de Bogotá.

Por Secretaría, **comuníquese** esta decisión a la autoridad de origen.

Y en cumplimiento de lo reglado en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, se le **concede** a la recurrente el término de cinco (5) días para que sustente su impugnación. Vencido este periodo, comienza a correr el plazo de cinco (5) días para que se pronuncie la contraparte.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ